

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero – Apelación
sentencia

Rad. Nro. 11001-40-03-038-2019-00872-02

Demandante: Kehigonhor Elías Lasprilla Gómez

Demandado: Luz Graciela López

Estando al Despacho para decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la ejecutada contra la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad el primero de octubre de 2021, se observa que el Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de esta ciudad, había obrado como juez de segunda instancia dentro del proceso de la referencia, al resolver el recurso de queja impetrado en la audiencia celebrada el 23 de septiembre de la pasada anualidad¹, mediante auto del 26 de octubre de 2021 declarando bien denegado el recurso de apelación².

Por lo anterior, en la autoridad judicial mencionada y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis*, quedó radicada la competencia para seguir conociendo de esta causa en la totalidad de las ocasiones que se desate el conocimiento del asunto en segunda instancia (art. 7 Núm. 5 Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). En atención a lo brevemente discurrido, SE DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente proceso por falta de competencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítanse el expediente y las copias arrimadas al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ – REPARTO – para que el proceso de la referencia sea abonado al JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ quien ya había conocido de este asunto como superior funcional.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría, ELABÓRENSE Y DILIGÉNCIESE los oficios y formatos necesarios; y DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ 37-Acta de Audiencia 373 2019-872. Cuaderno Uno.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156047/90090146/2019-0872-01+Auto+decide+recurso+de+queja.pdf/d290d1ca-9b6b-4719-aeaa-e4b826209057>

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario